

POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL SECTOR PÚBLICO 2014

Preguntas Frecuentes:

1. ¿Las disposiciones de la Política de Ahorro y Austeridad 2014 aplican a instituciones autónomas?

Respuesta:

De conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la referida Política de Ahorro, la aplicación de la misma es obligatoria a partir de su vigencia (2 de septiembre de 2014) en todas las dependencias del Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas No Empresariales, así como las instituciones y Empresas Estatales de Carácter Autónomo.

2. ¿La Política de Ahorro y Austeridad 2014 aplica únicamente para recursos del Fondo General?

Respuesta:

El Capítulo II Disposiciones Específicas, de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, establecen las Medidas Específicas de Austeridad para la Ejecución del Gasto, que deben aplicarse para el uso de RECURSOS PÚBLICOS, los cuales de conformidad al Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, son todos aquellos ingresos provenientes de la aplicación de las leyes, reglamentos y disposiciones relativas a impuestos, tasas, derechos, compensaciones y otras contribuciones, así como los que resulten de operaciones comerciales, donativos o de cualquier otro título y que pertenezcan al Gobierno Central o a las instituciones o empresas estatales de carácter autónomo; en ese sentido la Política aplica a los todos los recursos públicos independientemente de la fuente de financiamiento que los origine.

3. ¿En relación al art. 5 literal h) "Pasajes y Viáticos", la autorización de misiones oficiales por parte de la Presidencia de la República, es requisito para todos los funcionarios?

Respuesta:

De conformidad a lo establecido en el literal h) del Art. 5 de la Política de Ahorro, deberá tramitarse la autorización de la Presidencia de la República únicamente para misiones oficiales de Ministros, Viceministros, Secretarios, Subsecretarios, y Presidentes de Instituciones Oficiales Autónomas, siguiendo el procedimiento establecido en dicho artículo.

Para el caso de misiones oficiales para Directores en general, ejecutivos y demás empleados, cuyos gastos de viaje, alojamiento y alimentación sea financiado por Organismo Internacional, la autorización será responsabilidad del Titular de la Institución; sin embargo, si dichos gastos serán financiados con fondos públicos de las instituciones del estado, se deberá seguir el procedimiento establecido en el Art. 17 de la Política de Ahorro y Austeridad.

4. *¿Es aceptable contratar personal médico y paramédico para un periodo mayor de tres meses, financiado con Recursos Propios, considerando que el Art. 4 literal c) de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014 restringe la contratación con recursos del Fondo General?*

Respuesta:

De conformidad a lo establecido en el Art. 4 literal c) de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, la contratación de personal que realiza actividades de carácter permanente bajo la modalidad de Servicios Técnicos Profesionales está prohibida, por lo cual se debe evitar continuar con dicha práctica, y utilizar la contratación de servicios técnicos profesionales estrictamente para trabajos de carácter temporal, tales como consultorías, estudios, investigaciones, entre otros.

El Capítulo II Disposiciones Específicas, de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, establecen las Medidas Específicas de Austeridad para la Ejecución del Gasto, que deben aplicarse para el uso de RECURSOS PUBLICOS, independientemente de la fuente de financiamiento que los origine.

5. *En el Art. 5 literal C) tácitamente no se mencionan restricciones para los vehículos con placas discrecionales, ¿estos vehículos deben de resguardarse en la sede institucional o lo tendrán asignado permanentemente, los Presidentes de las Autónomas?*

Respuesta:

El propósito del literal c) del Art. 5 de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, es establecer medidas para el uso de los “vehículos propiedad del Estado”, sin hacer distinción entre vehículos oficiales y discrecionales, por lo que se recomienda tomar en consideración lo estipulado en dicho literal; además, cabe señalar que la asignación de los vehículos del Estado debe efectuarse conforme a la implementación responsable de la sana política de ejecutar el gasto con criterios de honradez, austeridad, eficiencia y transparencia, que se plantean en la referida Política de Ahorro.

6. *En la Institución próximamente habrá una entrega de escrituras, lo cual se necesita mandar a elaborar tarjetas de invitación, para invitar a los funcionarios a la referida entrega; y según la política de ahorro y austeridad, en el capítulo II, Art. 5, literal d) habla sobre los materiales y papelería de oficina de los cuales se debe de utilizar, en ese sentido, ¿cuál es el tipo de papel a utilizar para la elaboración de las tarjetas?*

Respuesta:

El tipo de papel al que hace referencia el literal d) del Art. 5 de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, es estrictamente papel bond base, en tamaño carta y legal (se restringe papel especial o de color) o cartoncillo sencillo color blanco.

7. *En el Art. 5 "Pasajes y Viáticos" se menciona que se suspende la participación de Directores en general, ejecutivos y demás empleados públicos y personas particulares en congresos, seminarios, pasantías y eventos similares. ¿la prohibición incluye a las capacitaciones del personal en el exterior?*

Respuesta:

Las capacitaciones del personal en el exterior están suspendidas ya que se consideran "eventos similares" a los congresos, seminarios, pasantías, etc.

8. *En el Art. 5 Literal h) se establece que en relación a los servicios de capacitación, únicamente en aquellos casos en que debido a la especialización del tema, no se pueda suplir con personal interno, podrá contratarse expertos internacionales, debiendo ser aprobado previamente por el Ministerio de Hacienda" ¿permite la política la contratación de expertos nacionales y a qué dependencia del Ministerio de Hacienda se debe remitir la solicitud de autorización?*

Respuesta:

La contratación de expertos nacionales, se puede efectuar siempre y cuando el gasto se realice con criterios de austeridad y racionalidad; asimismo, las solicitudes de contrataciones de este tipo de expertos deberán remitirse al Despacho del Señor Ministro de Hacienda con copia a la Dirección General del Presupuesto.

9. *El artículo 13 de la Política establece que para el presente ejercicio financiero fiscal 2014, no se autorizarán provisiones contables de compromisos pendientes de pago de bienes y servicios recibidos durante el presente ejercicio fiscal. ¿En caso de existir contratos firmados con consultores que tienen programado la entrega de un producto final en los primeros meses del año 2015, puede provisionarse el valor pendiente de pago, caso contrario qué se tendría que hacer?*

Respuesta:

De conformidad al Art. 12 de la Ley de Presupuesto vigente, únicamente autorizara la constitución de provisiones contables de aquellos compromisos pendientes de pago que correspondan a bienes y servicios recibidos totalmente durante el presente ejercicio fiscal, y que se originen en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados; En el caso de aquellos convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados, cuyos bienes y servicios no se reciban durante el 2014, no podrán provisionarse y dichos compromisos deberán ser cubiertos con cargo a las asignaciones correspondientes al siguiente ejercicio fiscal.

10. ¿En qué fecha deben presentarse los informes indicados en la Política de Ahorro referentes a personal que ha participado en eventos fuera del país, Inventario de pólizas de seguros y movimientos realizados en inventarios de vehículos, bienes inmuebles y equipo informático?

Respuesta:

La información deberá adjuntarse con los informes gerenciales que se enviarán la segunda semana del mes de noviembre, de conformidad al Art. 15 de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014.

11. Si la institución inició un proceso de licitación de compra de equipo de gestión antes de la entrada en vigencia de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014 ¿aplica lo establecido en la misma?

Respuesta:

La Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, entró en vigencia el 2 de septiembre del corriente año, por lo que cualquier erogación previa a dicha fecha, no está afectada por la referida Política.

12. La institución requiere realizar la compra de diferentes productos promocionales relacionados a los bienes y servicios que ésta ofrece a la ciudadanía ¿restringe dicha adquisición la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público?

Respuesta:

Se debe entender que la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, no restringe ni prohíbe la adquisición de bienes y servicios que estén directamente relacionados con la Gestión Institucional, tales como artículos promocionales, servicios de capacitación, productos alimenticios, entre otros; sin embargo, se exhorta evaluar dichas erogaciones implementando responsablemente la sana política de ejecutar los gastos con criterios de austeridad y eficiencia.

13. ¿Existen restricciones para compra de vehículos con recursos Externos (Préstamos Externos y/o Donaciones)?

Respuesta:

Las Instituciones que ejecuten proyectos financiados con Recursos Externos (Préstamos Externos y/o Donaciones), únicamente le es aplicable lo estipulado en el Capítulo III Disposiciones Especiales, Art. 8 de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, quedando exceptuado del resto de las disposiciones normativas.

14. *¿La Política de Ahorro y Austeridad 2014 aplica para las adquisiciones de bienes y servicios financiados con Fondos de Actividades Especiales?*

Respuesta:

El Capítulo II Disposiciones Especiales, Medidas Específicas de Austeridad para la Ejecución del Gasto, de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, hace referencia a **Recursos Públicos**, los cuales de conformidad al Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, son todos aquellos ingresos provenientes de la aplicación de las leyes, reglamentos y disposiciones relativas a impuestos, tasas, derechos, compensaciones y otras contribuciones, así como los que resulten de operaciones comerciales, donativos o de cualquier otro título y que pertenezcan al Gobierno Central o a las instituciones o empresas estatales de carácter autónomo; en ese sentido, los Fondos de Actividades Especiales, no se excluyen de lo establecido en la referida Política de Ahorro.